

RESPUESTA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA AL CUESTIONARIO PARA DEBATE DE CONTROL POLÍTICO ANEXO A LA PROPOSICIÓN NO. 46 DE 2023, RELACIONADA CON EL “PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES”.

En el marco de las funciones y competencias otorgadas al Ministerio de Minas y Energía mediante Decreto No. 381 de 2012, me permito dar respuesta al cuestionario para debate de control político mencionado:

1. Dentro del marco de las competencias constitucionales y legales, cual es el papel del Ministerio en la fijación de la tarifa de la gasolina. Favor detallar el proceso de participación de la entidad.

El artículo 244 de la Ley 2294 de 2023, del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, dispuso que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Ministerio de Minas y Energía (MME), o la entidad delegada, son los responsables de establecer la metodología de cálculo del valor del ingreso al productor de los combustibles líquidos y biocombustibles (rubro de la estructura de precio de venta de estos combustibles).

Por otra parte, de acuerdo con la Resolución No. 40193 de 2021, “*Por la cual se delegan funciones de regulación del sector de combustibles líquidos en la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG*”, el Ministerio de Minas y Energía delegó a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) la responsabilidad de establecer las tarifas y márgenes asociados a la remuneración de toda la cadena de transporte, logística, comercialización y distribución de los combustibles líquidos que forman parte del mercado regulado. Actualmente, la CREG está trabajando en la determinación de las tarifas y márgenes.

Conforme al marco normativo expuesto anteriormente, los precios de los combustibles en Colombia, específicamente de la gasolina corriente y del ACPM, están regulados por las disposiciones establecidas por el MME y el MHCP. Así mismo, a lo largo del tiempo, este Ministerio ha establecido regularmente los valores de los diferentes componentes que hacen parte de la estructura de precios de los combustibles.

En esa misma medida, el Ministerio de Minas y Energía, y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tienen bajo su supervisión determinación del Ingreso al Productor de los combustibles fósiles, como la gasolina corriente y el ACPM, así como de los biocombustibles utilizados en la mezcla de estos combustibles.

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

También tienen bajo su responsabilidad la asignación de las proporciones correspondientes en los municipios de zona de frontera (ZDF), y la fijación de los precios de venta al público de la gasolina y el ACPM con biocombustible, en los municipios del departamento de Nariño.

2. Sírvase a señalar y según los informes que reposan en la entidad, el déficit registrado en el año 2018 del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles.

La siguiente tabla se presenta de forma detallada y desglosada el déficit registrado en cada uno de los trimestres del año 2018, clasificado por refinador y trimestre liquidado.

DÉFICIT POR REFINADOR Y TRIMESTRE EN 2018.

REFINADOR	PERIODO DE PAGO	VALORES EN COP
Reficar	I Trimestre 2018	135.771.126.730,27
Ecopetrol	I Trimestre 2018	665.552.984.163,90
Reficar	II Trimestre 2018	184.105.951.906,21
Ecopetrol	II Trimestre 2018	850.881.875.777,55
Reficar	III Trimestre 2018	222.991.199.479,21
Ecopetrol	III Trimestre 2018	998.328.673.260,93
Reficar	IV Trimestre 2018	118.787.941.590,13
Ecopetrol	IV Trimestre 2018	622.793.869.031,56
TOTAL	I - IV Trimestre 2018	3.799.213.621.939,76

Fuente: Dirección de Hidrocarburos.

3. Sírvase a señalar de manera cronológica desde el año 2018 hasta la fecha, las decisiones administrativas adoptadas por el Ministerio y demás entidades que hayan tenido por objeto la disposición de recursos del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustible.

A continuación, se presentan dos tablas resumen las resoluciones emitidas por el Ministerio de Minas y Energía a partir del año 2018, centrándose en las modificaciones efectuadas en los precios de los combustibles fósiles, como la gasolina motor corriente y el ACPM, así como en las liquidaciones trimestrales del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC).

RESOLUCIONES DE PRECIOS 2018 – 2023

FECHA	INGRESO AL PRODUCTOR FÓSILES	INGRESO AL PRODUCTOR BIOCOMBUSTIBLES	PROPORCIONALIDADES ZDF	PRECIO DE VENTA NARIÑO
ene-18				
feb-18	40080 de 2018	40081 de 2018		
mar-18		40183 de 2018		
abr-18	40430 de 2018	40431 de 2018		
may-18				
jun-18	40575 de 2018	40576 de 2018		
jul-18				
ago-18				
sep-18	40900 de 2018	40901 de 2018		40902 de 2018
oct-18	41011 de 2018	41012 de 2018		40103 de 2018
nov-18	41140 de 2018	41141 de 2018		41142 de 2018
dic-18	41320 de 2018	41321 de 2018		41322 de 2018
ene-19	40086 de 2019			40087 de 2019
feb-19	40212 de 2019	40213 de 2019		40214 de 2019
mar-19				
abr-19				
may-19				
jun-19	40570 de 2019	40571 de 2019	40572 de 2019	40573 de 2019
jul-19	40651 de 2019	40652 de 2019		40653 de 2019
ago-19				
sep-19	40688 de 2019	40689 de 2019		40690 de 2019
oct-19				
nov-19	40801 de 2019	40802 de 2019	40803 de 2019	40805 de 2019
dic-19	40860 de 2019	40861 de 2019	40862 de 2019	40863 de 2019
ene-20	40045 de 2020	40046 de 2020		40047 de 2020

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

FECHA	INGRESO AL PRODUCTOR FÓSILES	INGRESO AL PRODUCTOR BIOCOMBUSTIBLES	PROPORCIONALIDADES ZDF	PRECIO DE VENTA NARIÑO
feb-20				
mar-20	40096 de 2020		40097 de 2020	40098 de 2020
abr-20				
may-20				
jun-20				
jul-20	40186 de 2020	40187 de 2020	40188 de 2020	40189 de 2020
ago-20	40262 de 2020	40263 de 2020	40264 de 2020	40265 de 2020
sep-20				
oct-20				
nov-20	40336 de 2020	40337 de 2020		40339 de 2020
dic-20	40388 de 2020	40389 de 2020		40390 de 2020
ene-21	40417 de 2020	40418 de 2020	40419 de 2020	40420 de 2020
feb-21	40023 de 2021	40024 de 2021		40025 de 2021
mar-21	40063 de 2021	40064 de 2021		40065 de 2021
abr-21	40113 de 2021	40114 de 2021	40115 de 2021	40116 de 2021
may-21				
jun-21	40182 de 2021	40183 de 2021		40184 de 2021
jul-21	40201 de 2021		40202 de 2021	40203 de 2021
ago-21	40262 de 2021	40263 de 2021	40264 de 2021	40266 de 2021
sep-21	40265 de 2021	40296 de 2021	40297 de 2021	40298 de 2021
oct-21				
nov-21		40360 de 2021		
dic-21	40377 de 2021	40378 de 2021	40379 de 2021	40380 de 2021
ene-22	40422 de 2021	40423 de 2021	40424 de 2021	40425 de 2021
feb-22	40052 de 2022	40053 de 2022	40054 de 2022	40055 de 2022
mar-22	40094 de 2022	40095 de 2022	40096 de 2022	40097 de 2022
abr-22				

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

FECHA	INGRESO AL PRODUCTOR FÓSILES	INGRESO AL PRODUCTOR BIOCOMBUSTIBLES	PROPORCIONALIDADES ZDF	PRECIO DE VENTA NARIÑO
may-22				
jun-22				
jul-22	40219 de 2022	40220 de 2022	40221 de 2022	40222 de 2022
ago-22				
sep-22	40388 de 2022	40389 de 2022	40390 de 2022	40391 de 2022
oct-22				
nov-22	40448 de 2022	40449 de 2022	40450 de 2022	40451 de 2022
dic-22	40507 de 2022	40508 de 2022	40509 de 2022	40510 de 2022
ene-23	40543 de 2022	40544 de 2022	40545 de 2022	40546 de 2022
feb-23	40161 de 2023	40162 de 2023	40163 de 2023	40164 de 2023
mar-23	40248 de 2023	40249 de 2023	40250 de 2023	40251 de 2023
abr-23	40309 de 2023	40310 de 2023	40311 de 2023	40312 de 2023
may-23	40345 de 2023	40346 de 2023	40347 de 2023	40348 de 2023
jun-23	40392 de 2023	40393 de 2023	40394 de 2023	40395 de 2023
jul-23	40436 de 2023	40437 de 2023	40438 de 2023	40439 de 2023
ago-23	40499 de 2023	40500 de 2023	40501 de 2023	40502 de 2023
sep-23	40545 de 2023	40546 de 2023	40547 de 2023	40548 de 2023

Fuente: Dirección de Hidrocarburos.

RESOLUCIONES LIQUIDACIÓN FEPC DESDE 2018

REFINADOR	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	PERIODO DE PAGO	FECHA DE RESOLUCIÓN
Ecopetrol	31536	De 29 a 31/Dic 2016 y I - II Trimestre 2017	6-jul-18
Reficar	31537	De 29 a 31/Dic 2016 y I - II Trimestre 2017	6-jul-18
Ecopetrol	31538	III - IV Trimestre de 2017	6-jul-18
Reficar	31539	III - IV Trimestre de 2017	6-jul-18
Reficar	31092	I - II Trimestre 2018	15-mar-19
Ecopetrol	31093	I - II Trimestre 2018	15-mar-19

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

REFINADOR	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	PERIODO DE PAGO	FECHA DE RESOLUCIÓN
Reficar	31218	III - IV Trimestre 2018	12-sep-19
Ecopetrol	31219	III - IV Trimestre 2018	24-sep-19
Ecopetrol	31254	I - II Trimestre 2019	14-nov-19
Reficar	31255	I - II Trimestre 2019	14-nov-19
Reficar	31270	III Trimestre 2019	11-dic-19
Ecopetrol	31271	III Trimestre 2019	11-dic-19
Reficar	31434	IV Trimestre 2019 y I - II Trimestre 2020	2-dic-20
Ecopetrol	31435	IV Trimestre 2019 y I - II Trimestre 2020	2-dic-20
Ecopetrol	1192	III - IV Trimestre de 2020	13-dic-21
Reficar	1193	III - IV Trimestre de 2020	13-dic-21
Reficar	1194	I - II Trimestre 2021	13-dic-21
Ecopetrol	1195	I - II Trimestre 2021	13-dic-21
Ecopetrol	1071	III - IV Trimestre 2021 y I Trimestre 2022	21-jun-22
Reficar	1072	III - IV Trimestre 2021 y I Trimestre 2022	21-jun-22
Reficar	1922	II Trimestre 2022 y III Trimestre 2022	12-dic-22
Ecopetrol	608	II Trimestre 2022	28-jun-23
Ecopetrol	1029	III Trimestre 2022	28-jun-23
Reficar	897	IV Trimestre 2022	28-ago-23

Fuente: Dirección de Hidrocarburos.

9. Con base en las decisiones adoptadas con respecto al incremento mensual del galón de gasolina, sírvase a señalar si el Ministerio llevó a cabo estudios técnicos y de impacto social y económico. Favor enlistar los estudios o informes y resumirlos.

Adjunto a esta respuesta, se ha proporcionado una carpeta que contiene los Conceptos Técnicos correspondientes a todas las resoluciones de precios emitidas a lo largo del año 2023. Estos documentos detallan de manera integral los fundamentos y análisis técnicos que respaldan las decisiones adoptadas en materia de precios de los combustibles, ofreciendo una visión clara de las

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

consideraciones que sustentan las medidas ministeriales en el ámbito de los precios de los combustibles.

10. De acuerdo con la respuesta anterior, ¿el Ministerio llevó a cabo algún proceso de socialización con el fin de garantizar la participación ciudadana y empresarial en la decisión de incrementar el precio de gasolina, especialmente, con aquellos sectores que se verían afectados con el incremento de ésta?

El artículo 35 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 244 de la Ley 2294 del 2023, le otorgó la facultad de definir los precios de los combustibles gasolina motor corriente y ACPM a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía. Con esto presente, estas entidades han expedido periódicamente las resoluciones que determinan los parámetros de los precios a nivel nacional, bajo las normas y requisitos de publicación exigidos por la norma.

A lo largo del 2023, desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se han liderado las comunicaciones al público sobre la senda de incrementos previstos para la combustible gasolina motor corriente, en respuesta a la situación fiscal derivada del funcionamiento que ha tenido el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles en los últimos años.

12. Sírvase a relacionar todos aquellos conceptos, solicitudes y requerimientos de orden técnico — económico que hayan sido radicados ante el Ministerio de Minas y Energía y en los cuales se adviertan los impactos sociales y económicos del incremento del precio de la gasolina.

Adjunto a esta respuesta, encontrará una carpeta que contiene distintos documentos que han sido enviados al Ministerio de Minas y Energía a lo largo del año 2023. Estos detallan y advierten sobre los diversos impactos que podrían surgir a raíz del incremento en el precio de la gasolina.

13. Sírvase a señalar y detallar los procesos de exploración petrolera que se estén adelantando en este momento en el país.

En el país hay 203 áreas asignadas en etapa de exploración, según la información reportado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) con corte al 31 de octubre de 2023. La información detallada de cada una de estas puede ser

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

consultada en el archivo anexo denominado “Listado Áreas Exploración Asignadas 31-oct-2023.

14. Sírvase señalar de manera concreta las decisiones que se hayan tomado con el fin de suspender o detener los procesos de exploración petrolera en virtud de la pretendida transición energética a la que apuesta este gobierno.

Desde el Gobierno nacional, tal como lo ha expresado en distintas intervenciones públicas el Ministro Omar Andrés Camacho, se ha determinado que se mantendrán las actividades exploratorias de hidrocarburos. No se ha contemplado suspender dichas operaciones, ya que es necesario desarrollar las actividades exploratorias de los contratos ya firmados para empezar a incorporar nuevas reservas de hidrocarburos y avanzar en la búsqueda de otros energéticos, lo que se busca es una mayor eficiencia en la exploración y explotación de los contratos existentes, lo cual se logra a través del incentivo a la inversión en exploración y el fomento al recobro secundario.

15. Sírvase a indicar el número de barriles de reservas probadas de petróleo que tiene el país hasta la fecha en la cual recibe el presente cuestionario.

De acuerdo con los datos reportados por la Agencia Nacional de Hidrocarburos en su Informe anual de recursos y reservas 2022, el país cuenta con 2074 millones de barriles de petróleo de reservas probadas.

Al respecto es oportuno señalar lo previsto en el Decreto No. 1073 de 2015, en lo referente a la contabilización de las reservas de hidrocarburos:

“Artículo 2.2.1.1.1.1.4. Envío de información al Ministerio de Minas y Energía. (...) la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH- deberá enviar al Ministerio de Minas y Energía, dentro de los ciento veinte (120) días calendario posteriores al inicio de cada año, la información correspondiente a los volúmenes de las reservas probadas de hidrocarburos de propiedad de la Nación y el pronóstico de producción por cada campo, con el fin de que el Ministerio de Minas y Energía calcule y registre el valor de las reservas probadas de hidrocarburos de propiedad de la Nación.”

16. Sírvase indicar, según los cálculos técnicos del Ministerio, cual es la relación reservas probadas – producción.

Para realizar los cálculos técnicos, el Ministerio de Minas y Energía presentó el Informe de Reservas 2022, en el que se consolidó la información de 474 campos con corte a 31 de diciembre de 2022. En ese mismo año, de acuerdo con el reporte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, las reservas probadas 1P de crudo fueron de 2.074 millones de barriles. Esto significa que hubo un aumento de 35 millones de barriles con respecto al año 2021, lo que equivale a un crecimiento del 1.017%. La producción de petróleo fue de 275 millones de barriles durante el 2022, indicando un aumento de 6 millones de barriles en comparación con el año anterior. Esto permite generar una relación de Reservas Probadas/Producción (R/P) de 7,5 años.

Con respecto a las reservas probadas de gas, estas se situaron en 2.82 terapés cúbicos (Tpc) al cierre de 2022, reflejando una diferencia de -0.35 en comparación con el año 2021, según el Informe de Reservas 2022 emitido por la ANH. La producción de gas comercializado fue de 0.39 terapés cúbicos, lo que refleja una relación de Reservas Probadas/Producción (R/P) de 7.2 años.

17. Con respecto a los indicadores del Gobierno pasado (2018-2022), sírvase a comparar con los indicadores del actual gobierno, las reservas probadas y la producción de petróleo

En la siguiente tabla se proporciona un comparativo en relación con las reservas probadas y la producción de petróleo entre el 2018 al 2022, así como la producción anual de crudo a 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con la información suministrada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH).

AÑO	CRUDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022			
	RESERVAS PROBADAS (1P)	PRODUCCIÓN ANUAL (MBL)	RESERVAS PROBADAS (1P)	VARIACIÓN (%)
	CIERRE AÑO ANTERIOR		CIERRE AÑO	
	(MBL)		(MBL)	
2018	1.782	316	1.958	
2019	1.958	323	2.041	4%
2020	2.041	286	1.816	-11%

2021	1.816	269	2.039	12%
2022	2.039	275	2.073*	2%

Fuente: Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Como se observa en la tabla anterior, las reservas 2022 se ajustaron a 2.073 después de la oficialización de la información por parte de la Presidencia de la ANH.

Esperamos haber resuelto de manera satisfactoria la presente solicitud, señalando que de requerirse alguna información adicional con gusto será atendida.